



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00295008--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual por el cual el Centro de Vinculación Laboratorio de Alta Tensión, eleva solicitud de aprobación de Becarios para el LABORATORIO DE ALTA TENSIÓN en el marco de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se enmarca en el Reglamento de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad, según Resolución N° 306 - HCD - 2009, aprobada por Resolución N° 728-HCS-2009;

Que por Resolución Decanal N° 1950/2023 se permite utilizar el concepto de módulos para fijar el estipendio para una beca y que el valor del módulo se encuentra fijado en la misma;

Que se fortalece el concepto de beca como una ayuda a la formación y que de esta manera posibilita a que jóvenes alcancen un alto nivel de capacitación favoreciendo su inserción en la vida productiva del país;

Lo aconsejado por la comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°.- Designar como Becarios del LABORATORIO DE ALTA TENSIÓN, desde el 01/06/2024 y por el término de 12 (doce) meses, a los siguientes estudiantes:

- Sr. Damián David TARDÓN (D.N.I: 36.733.088) - Carrera Ingeniería Electrónica.
- Sr. Matías LESCANO (D.N.I: 38.110.425) - Carrera Ingeniería Mecánica Electricista.

Art. 2°.- Designar al Ing. Carlos Osvaldo BÁRCENA (D.N.I: 21.022.869) como Director de las Becas.

Art. 3°.- El Director de las Becas deberá informar mensualmente al Área Sueldos antes del día 5 de cada mes, el cumplimiento del periodo anterior. Dicho incumplimiento suspende el pago al Becario.

Art. 4°.- La erogación de esta designación será de UN módulo por becario y será afrontada con fondos del CENTRO DE VINCULACIÓN LABORATORIO DE ALTA TENSIÓN.

Art. 5°.- La fecha de alta será la del acta que certifique que los estudiantes han cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su ingreso a la Universidad, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual los estudiantes designados tendrá un plazo de quince (15) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado a la beca, quedando sin efecto la designación de la misma. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I y II de la misma.

Art. 6°.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Laboratorio de Alta Tensión a fin de notificar a los interesados, a la Secretaría de Extensión, al Área Económico Financiera, al Área Personal, al Área Sueldos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

